

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las Leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las Leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA

Sección de Expropiaciones

Por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles ha sido redactado el "Proyecto de nueva línea de alimentación a la subestación de Pajares y derivación a la de Linares", y aprobado por su Consejo de Administración en sesión de 27 de mayo de 1969.

Las obras correspondientes al mismo están incluidas en el Plan Decenal de Modernización de RENFE, referido al período 1964 a 1973, ambos inclusive, integrado, a su vez, en el Plan de Desarrollo Económico y Social, siendo aplicable a las mismas los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del texto refundido de la Ley del II Plan de Desarrollo Económico y Social aprobado por Decreto 902/1969 de 9 de mayo, que libera a las expropiaciones que deban ser realizadas para la ejecución de las obras, de las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y de urgencia.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II del Título II de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Esta Subsecretaría, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por Decreto 109/1969 de 9 de mayo, ha resuelto en el día de la fecha abrir información pública durante el plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación que al final se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la

ejecución de las obras, puedan formular por escrito, ante esta Subsecretaría (Sección de Expropiaciones), las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

En el Ayuntamiento de Pola de Lena (Oviedo) estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de la expropiación mencionada.

Madrid, 14 de octubre de 1970.
El Subsecretario.

RELACION DE FINCAS
Y PROPIETARIOS

Finca número 1. Datos catastrales: polígono, 21; parcela, 5. Paraje, Navasiega. Término municipal, Pola de Lena. Superficie finca: hectáreas, 0-23-00. Superficie afectada m.2.: servidumbre, 60. Propietario y domicilio, Pedro García Fernández, Flor de Acebos. Linderos: norte, camino; sur, monte U. P. número 250; este y oeste, el mismo.

Finca número 2. Datos catastrales: polígono, 21; parcela, 6. Paraje, Navasiega. Término municipal, Pola de Lena. Superficie finca: hectáreas, 1-05-00. Superficie afectada m.2.: servidumbre, 150. Propietario y domicilio, Pedro García Fernández, Flor de Acebos. Linderos: norte, Juan Fernández; sur y este, monte U. P. número 250; oeste, Emilio García.

Finca número 3. Datos catastrales: polígono, 21; parcela, 7. Paraje, Ped.ª Fuentes. Término municipal, Pola de Lena. Superficie finca: hectáreas, 0-44-00. Superficie afectada m.2.: servidumbre, 210. Propietario y domicilio, Angel Fernández Fernández, Flor de Acebos. Linderos: norte, sur y este, monte U. P. número 250; oeste, Pedro García Fernández.

Finca número 4. Datos catastrales: polígono, 21; parcela, 67. Paraje, Ped.ª Sucu. Término municipal,

Pola de Lena. Superficie finca: hectáreas, 0-56-50. Superficie afectada m.2.: servidumbre, 135. Propietario y domicilio, Amalio Fernández, Romía de Abajo. Linderos: norte, monte U. P. número 250; sur, este y oeste, camino.

Finca número 5. Datos catastrales: polígono, 21; parcela, 129. Paraje, La Huerta. Término municipal, Pola de Lena. Superficie finca: hectáreas, 0-38-00. Superficie afectada m.2.: servidumbre, 255. Propietario y domicilio, Luis Fernández Fernández, Romía de Abajo. Linderos: norte, Modesto Fernández; sur, Pedro García; este, Modesto Fernández, y oeste, Edelfrida Suárez.

Finca número 6. Datos catastrales: polígono, 21; parcela, 133-15. Paraje, Chomba. Término municipal, Pola de Lena. Superficie finca: hectáreas, 0-04-00. Superficie afectada m.2.: servidumbre, 99. Propietario y domicilio, Jesús L. Fernández Fernández, Romía de Abajo. Linderos: norte, Remedios Fernández, y sur, Antonio Gutiérrez.

Finca número 7. Datos catastrales: polígono, 27; parcela, 193. Paraje, Cutu. Término municipal, Pola de Lena. Superficie finca: hectáreas, 2-15-00. Superficie afectada m.2.: poste, 4; servidumbre, 780. Propietario y domicilio, Pedro Montero Castañón, Puente Fierros. Linderos: norte, Manuel Fernández García; sur, Rosario Campomanes; este, C. N. Sevilla-Gijón, y oeste, río Pajares.

Finca número 8. Datos catastrales: polígono, 27; parcela, 658. Paraje, Campo Fresnedo. Término municipal, Pola de Lena. Superficie finca: hectáreas, 0-22-10. Superficie afectada m.2.: servidumbre, 111. Propietario y domicilio, Antonio García González, Puente Fierros. Linderos: norte, Antonio Montero; sur, Visitación García; este, río Pajares, y oeste, pista a Llanos.

Finca número 9. Datos catastrales: polígono, 27; parcela, 539. Paraje, Argaya. Término municipal, Pola de

Lena. Superficie finca: hectáreas, 0-77-00. Superficie afectada m.2.: servidumbre, 512. Propietaria y domicilio, Jesusa Montero Castañón, Puente Fierros. Linderos: norte, Jesusa Montero; sur y este, camino, y oeste, monte U. P. 239.

Finca número 10. Datos catastrales: polígono, 27; parcela, 540. Paraje, Ped.ª Reguero. Término municipal, Pola de Lena. Superficie finca: hectáreas, 0-19-00. Superficie afectada m.2.: poste, 8; servidumbre, 96. Propietaria y domicilio, Adolfinia Alonso Gutiérrez, Puente Fierros. Linderos: norte, sur y este, camino, y oeste, Jesusa Montero.

Finca número 11. Datos catastrales: polígono, 27; parcela, 541. Paraje, Llano Pucín. Término municipal, Pola de Lena. Superficie finca: hectáreas, 0-53-10. Superficie afectada m.2.: servidumbre, 344. Propietaria y domicilio, Adolfinia Alonso Gutiérrez, Puente Fierros. Linderos: norte, M. Avelino; sur y este, camino, y oeste, Jesusa Montero.

Finca número 12. Datos catastrales: polígono, 27; parcela, 568. Paraje, Cascayoya. Término municipal, Pola de Lena. Superficie finca: hectáreas, 0-07-50. Superficie afectada m.2.: servidumbre, 480. Propietaria y domicilio, Jesusa Montero Castañón, Puente Fierros. Linderos: norte, Maximino Alvarez; sur y este, Jesús González, y oeste, Manuel Fernández.

Finca número 13. Datos catastrales: polígono, 27; parcela, 576. Paraje, La Prunal. Término municipal, Pola de Lena. Superficie finca: hectáreas, 0-23-00. Superficie afectada m.2.: servidumbre, 768. Propietario y domicilio, Antonio García González, Puente Fierros. Linderos: norte y oeste, J. Ramón Castañón; sur, Rita González, y este, Maximino Alvarez.

Finca número 14. Datos catastrales: polígono, 27; parcela, 603. Paraje, Nozal. Término municipal, Pola de Lena. Superficie finca: hectá-

reas, 0-23-00. Superficie afectada m.2. poste, 8; servidumbre, 600. Propietario y domicilio, José Morán Requero, Fresnedo (Fierros). Linderos: norte, herederos Valentín del Rosal, y sur, Manuel Gutiérrez.

Finca número 15. Datos catastrales: polígono, 27; parcela, 598. Paraje, Corderera. Término municipal, Pola de Lena. Superficie finca: hectáreas, 0-24-00. Superficie afectada m.2: poste, 4; servidumbre, 180. Propietario y domicilio, Victoriano Campomanes Pérez, Puente Fierros. Linderos: norte, Emiliano García; sur, Pedro Palacios; este, camino, y oeste, vecinal.

Finca número 16. Datos catastrales: polígono, 27; parcela, 615. Paraje, Fuiyu. Término municipal, Pola de Lena. Superficie finca: hectáreas, 0-06-00. Superficie afectada m.2: servidumbre, 48. Propietario y domicilio, Emiliano García Pérez, Fresnedo (Fierros). Linderos: norte, camino; sur, Victoriano Campomanes; este, María Campomanes, y oeste, vecinal.

Finca número 17. Datos catastrales: polígono, 27; parcela, 470. Paraje, Pandiella. Término municipal, Pola de Lena. Superficie finca: hectáreas, 0-99-50. Superficie afectada m.2: poste, 4; servidumbre, 486. Propietario y domicilio, María Campomanes Muñiz, Fresnedo (Fierros). Linderos: norte y este, camino; sur, José Alvarez, y oeste, Ramón Castañón.

Finca número 18. Datos catastrales: polígono, 27; parcela, 232. Paraje, Pandiellina. Término municipal, Pola de Lena. Superficie finca: hectáreas, 0-46-50. Superficie afectada m.2: poste, 4; servidumbre, 240. Propietarios y domicilio, hijos de José Campomanes Pérez, Puente Fierros. Linderos: norte y oeste, camino; sur, María Campomanes, y este, José González.

Finca número 19. Datos catastrales: polígono, 8; parcela, 152. Paraje, Praicu. Término municipal, Pola de Lena. Superficie finca: hectáreas, 0-42-10. Superficie afectada m.2: poste, 4; servidumbre, 69. Propietario y domicilio, José María Suárez Alvarez Sotiello. Linderos: norte y este, Leoncio Suárez; sur, José Suárez, y oeste, camino.

Finca número 20. Datos catastrales: polígono, 8; parcela, 193. Paraje, T. La Fuente. Término municipal, Pola de Lena. Superficie finca: hectáreas, 0-21-50. Superficie afectada m.2: poste, 4; servidumbre, 150. Propietarios y domicilio, Antonia, Veremunda y hermanos Fernández González, Campomanes. Linderos: norte, Baldomero Fernández; sur, Emilio Castro; este, Rita Carreño, y oeste, Manuel Valcárcel.

Finca número 21. Datos catastrales: polígono, 8; parcela, 196. Paraje, Ería. Término municipal, Pola de Lena. Superficie finca: hectáreas, 0-98-00. Superficie afectada m.2: servidumbre, 264. Propietario y domicilio, Baldomero Fernández Rodríguez, Campomanes. Linderos: norte, herederos Víctor Muñiz; sur, este y oeste, camino.

Finca número 22. Datos catastrales: polígono, 8; parcela, 667. Paraje, La Nozala. Término municipal, Pola de Lena. Superficie finca: hectáreas, 6-25-50. Superficie afectada m.2: servidumbre, 1.344. Propietaria y domicilio, Jacoba González Fernández, La Nozala. Linderos: norte, herederos Antonio Arango; sur y este, ferrocarril, y oeste, río Pajares.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE CANGAS DEL NARCEA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia de Cangas del Narcea, en los autos de juicio de retracto arrendatario urbano, promovidos a instancia de don Grato Rodríguez Alvarez, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Besullo, en este concejo, que actúa por su propio derecho y en beneficio de la comunidad hereditaria de que forma parte con su madre viuda, doña Adela Alvarez Sierra y sus cinco hermanos don Alejandro, doña Josefa, don Arsenio, doña María Teresa y don Luis Rodríguez Alvarez, producida por el óbito paterno, contra los hermanos don Ricardo y don Antonio García Blanco, mayores de edad, casados, vecinos que fueron del pueblo de Posada de Besullo, ausentes en América y en paradero desconocido; sobre la unidad arrendataria formada por las dos fincas denominadas "casa y huerta del Vache"; por medio de la presente se emplaza en forma a los referidos demandados para que en término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de paralles el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Cangas del Narcea, a treinta de octubre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE GIJÓN

Don José Manuel de La Vega Torregrosa, Juez Municipal del Juzgado número uno de los de Gijón (Oviedo).

Hago saber: Que en los autos de

juicio verbal civil número 151/70, seguido en este Juzgado a instancia de la Sociedad Colectiva Hijos de Simeón García y Cía, representada por el Procurador don Luis Cifuentes González, contra don César Fernández Miralles, en situación de rebeldía, en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Gijón, a treinta de octubre de mil novecientos setenta. Visto por don José Manuel de la Vega Torregrosa, Juez Municipal del Juzgado número uno de los de Gijón, el presente juicio verbal civil promovido por la Sociedad Colectiva "Hijos de Simeón García y Compañía", representada por el Procurador don Luis Cifuentes González contra don César Fernández Miralles, mayor de edad, cuyo estado civil no consta, vecino de Gijón, en Avenida de Castilla, edificio Los Cisnes 2.º, en situación de rebeldía, y

Fallo

Que, estimando la demanda promovida por Sociedad Colectiva hijos de Simeón García y Compañía, contra don César Fernández Miralles, debo condenar y condeno a éste último a satisfacer a la actora la cantidad de cuatro mil seiscientos sesenta y siete pesetas, y al pago de las costas. Se ratifica el embargo preventivo practicando en estas actuaciones. Para la notificación de la sentencia, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, pudiendo solicitarse la personal dentro del plazo de tres días. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. de la Vega.

Y para que conste, y sirva de notificación al demandado rebelde y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Gijón, a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE OVIEDO

Cédula de notificación

En los autos de juicio verbal civil a que me referiré se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a catorce de julio de mil novecientos setenta, el Sr. don Hermenegildo González Menéndez, Juez Municipal número número uno de Oviedo, y su término, ha visto los precedentes autos de juicio verbal civil seguido entre partes de una y como demandante el Pro-

curador don Angel García Cosío Alvarez, en nombre de J. Giralt Miró, con domicilio en Madrid, dirigido por el Letrado don Francisco Ballesteros Villa, y de otra como demandados don Manuel López y don Francisco López Abaz, mayores de edad, transportistas y vecinos el segundo de Oviedo y el primero en ignorado paradero y por la rebeldía de los mismos, los Estrados del Juzgado, sobre reclamación de cantidad:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Angel García Cosío Alvarez, en nombre y representación de J. Giralt, S. A. y declarando confesos a los demandados don Manuel López y don Francisco López Abad en las posiciones formuladas para su confesión por la parte actora, debo de condenarles y les condeno a que paguen a ésta última la cantidad de ocho mil noventa y seis pesetas con noventa y ocho céntimos, más los intereses y les impongo las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia para cuya notificación a los demandados se observará lo previsto en los artículos 282 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo Hermenegildo González.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados don Manuel López y don Francisco López Abad expido la presente en Oviedo a catorce de julio de mil novecientos setenta.— El Secretario.

— : —

Don Carlos Cima García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía, de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen literalmente:

Sentencia

En Oviedo, a tres de octubre de mil novecientos setenta. Vistos por el Ilmo. señor don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía con embargo preventivo, promovidos por el Procurador don Luis Miguel García Bueres, en nombre y representación de don Ubaldo Cuétara Bode, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ribadesella, dirigido por el Letrado don Francisco González Menéndez, contra don Julio Alvarez González y su esposa doña Zulema Cuétara Ramos, mayores de edad, industrial y labores, respectivamente y vecinos de Oviedo, declarados en rebeldía por su incom-

parcencia en autos, sobre reclamación de cantidad

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda promovida por el Procurador D. Luis M. García Bueres, en nombre y representación de don Ubaldo Cuétara Bode, contra don Julio Alvarez González y doña Zulema Cuétara Ramos, debo condenar y condeno al primero de los demandados a abonar al actor la cantidad de doscientas diez mil pesetas de principal, más tres mil ciento dieciseis pesetas de gastos del impuesto y los intereses del capital calculados al seis por ciento anual desde el 2 de febrero de 1970, hasta su completo pago y absuelvo a la segunda demandada de la totalidad de dicha demanda, sin hacer expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados en la forma ordenada en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Barrio.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Oviedo, a cinco de noviembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE VILLAVICIOSA

Cédula de emplazamiento

En los autos de juicio de cognición número 10/1970, seguidos ante este Juzgado a instancia del Letrado don Alfonso Pendás González, en ejercicio, vecino de Ribadesella, actuando en nombre propio, contra doña Elvira y doña Obdulia Cotariella Llada, vecinas de Sales y Villaviciosa, asistidas de sus respectivos esposos, y contra don Claudio, doña Eugenia, doña Nicolasa y don Gabriel Llada Llada; doña Nicolasa y doña María Victoreo Llada; doña Engracia, doña Filomena y don Manuel Pérez y Llada; doña Luisa Frera Noriega; doña Sofía Cotariella Llada y don Juan Casanueva Llada, cuyas circunstancias y domicilio de éstos resultan desconocidos. Y contra "las descendientes legítimas, hijas o nietas", que de los posibles finados demandados pudieran existir en el momento, en su carácter de herederos todos en la sucesión testada de don Claudio Llada Vigil, se dictó providencia en el día de ayer por la que se acordó emplazar a los demandados haciéndolo a los anteriormente referidos por medio de cédulas que se publicarán en el pueblo de Sales, y BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que, en el improrrogable plazo de seis días comparezcan en autos si les conviniere, para contestar a la demanda, advirtiéndoles que de comparecer se les concederán tres días

para contestar y se les entregará la copia de la demanda y documentos, en su caso, al notificarles la providencia en que se les tenga por personados. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, y sirva de emplazamiento en forma a aquellas personas relacionadas, cuyas circunstancias y domicilios se desconocen, a quienes pudiera perjudicar dicha demanda, expido la presente en Villaviciosa, a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

PROVISORATO DEL TRIBUNAL ECLESIASTICO. — ARZOBISPADO DE OVIEDO

Tribunal I

Separación conyugal

"Alonso-Marcilla"

Por el presente ponemos en conocimiento de don Gerardo Marcilla García, que se halla en ignorado paradero, que se le cita y emplaza para que en el término de quince días, comparezca por sí o por su legítimo Procurador, ante el Tribunal para contestar a la demanda que ha sido interpuesta por su esposa doña Mercedes Alonso Muslera, ya que de no hacerlo, será declarado contumaz, y se proseguirá la tramitación de la causa.

Dado en Oviedo, a 5 de noviembre de 1970.—El Licenciado, Ramón G. López, Provisor.—Ante mí: Licenciado, Alfredo Valdés Secretario Notario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don Manuel Dosal Granda y don Severino Cimentada Labra, solicitan la concesión de un caudal de 12,5 metros cúbicos de agua durante 10 horas diarias, que equivalen a un caudal de 1,45 l/segundos continuos del Río Covadonga, en el lugar denominado "El Bosque", en términos de Soto de Cangas, parroquia de Abamia, Ayuntamiento de Cangas de Onís (Oviedo), con destino al riego por aspersión de 3 Has. de terreno.

Las aguas se captarán directamente del río, por medio de una tubería de aspiración, protegida por una sencilla obra de fábrica, situada en la margen izquierda. La caseta de bombas, que se sitúa en finca propiedad de los solicitantes a unos 7 metros de la orilla del río, albergará un grupo de 5,5 C. V. de potencia que im-

pulsa el agua a los aspersores, a través de una tubería de 80 milímetros de diámetro, y unos 250 metros de longitud, que cruza la carretera de Cangas de Onís a Covadonga por medio de una tajea existente.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Cangas de Onís o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, calle de Asturias, número 8-1.º, en donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 26 de octubre de 1970.—El Comisario Jefe, A. Doñabeitia Olondris.

JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE OVIEDO

Anuncio

Por la Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo (M. Z. O. V.), con domicilio social en Madrid, calle de Velázquez, 47, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder de la ejecución de las obras de la "C.N. 630 de Adanero a Gijón, P. K. 384,750 al 398,594, segunda fase por segregación entre los P. 1 y 147 y terminación de los tajos iniciados entre P. 1 y 676 (final)", de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las entidades y particulares puedan acreditar ante la Alcaldía de Pola de Lena, término municipal afectado, que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el menciando contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de las obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo, advirtiéndose que éste es requisito imprescindible para que surtan dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la R. O. de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales de 13 de marzo de 1903.

La citada Alcaldía remitirá a esta Jefatura, dentro de los 30 días siguientes a esta publicación, certifica-

ción de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros 15 días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial acreditativo de que se han presentado previamente ante esta.

Oviedo, 5 de noviembre de 1970.—El Ingeniero Jefe.

JUNTA DEL PUERTO Y RIA DE AVILES

Anuncio

Habiendo sido aprobada la liquidación de las obras del Proyecto de adquisición de repuestos para la draga de rosario "Avilés", en el puerto de Avilés, adjudicado a "Sociedad Fuente Trubia, S. A.", se abre información pública por plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Junta del Puerto y Ría de Avilés, o en la Alcaldía de Avilés, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista, a efectos de la devolución de la fianza constituida para garantizar el cumplimiento de sus contratos, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la R. O. de 3 agosto de 1910.

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura de Trabajo, acompañando el justificante de haberlo efectuado.

Avilés, 4 de noviembre de 1970.—El Presidente, Juan Sitges y Fernández-Vicrorio.—El Secretario Contador, Fernando Castro Cardús.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLER

Anuncios

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno del día 25 de septiembre de 1970, se anuncia la siguiente subasta:

1.º—Objeto del contrato. — Obras de abastecimiento de aguas y saneamiento de la Zona Residencial del puerto de San Isidoro.

2.º—Tipo de licitación.—Será de un millón setecientas cincuenta mil doscientas tres pesetas con sesenta y tres céntimos.

3.º—Plazo.—La obra deberá ser entregada provisionalmente antes del 30 de junio de 1971.

4.º—Pagos.—Mediante certificaciones del Arquitecto-Director aprobadas reglamentariamente.

5.º—Proyecto y pliego de condiciones.—Están de manifiesto en las oficinas municipales desde las nueve a las catorce horas.

6.º—Garantía provisional.—Para participar en la subasta cincuenta y dos mil quinientas seis pesetas con diez céntimos.

7.º—Garantía definitiva.—Que prestará el adjudicatario y será del cinco por ciento del remate.

8.º—Modelo de proposición.—Don... de profesión..., que vive en..., con domicilio en..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta del Ayuntamiento de Aller anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..., de fecha..., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de la licitación rebajado en..., tanto por ciento.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstos en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de haber constituido fianza o garantía provisional.

d) Acompaña los documentos que acreditan su personalidad jurídica.

e) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones.

.....a..... de de 19.....
El Licitador.

9.º—Presentación de plicas.—En las oficinas municipales del Ayuntamiento de las nueve a las catorce horas de los días hábiles hasta el anterior de la apertura de plicas.

10.—Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil a transcurridos veinte días, también hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aller, a 3 de noviembre de 1970.
El Alcalde.

— : —

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno del día 25 de septiembre de 1970, se anuncia la siguiente subasta.

1.º—Objeto del contrato.—Obras de saneamiento en Santibáñez de la Fuente.

2.º—Tipo de licitación.—Será de ciento cincuenta y ocho mil setecientas noventa y cinco pesetas con veintidós céntimos.

3.º—Plazo.—La obra deberá ser entregada a los tres meses siguientes a la adjudicación definitiva de la misma.

4.º—Pagos.—Mediante certificaciones del Arquitecto-Director aprobadas reglamentariamente.

5.º—Proyecto y pliego de condiciones.—Están de manifiesto en las oficinas municipales desde las nueve a las catorce horas.

6.º—Garantía provisional.—Para participar en la subasta cuatro mil setecientas sesenta y tres pesetas con ochenta y cinco céntimos.

7.º—Garantía definitiva.—Que prestará el adjudicatario y será del cinco por ciento del importe del remate.

8.º—Modelo de proposición.—Don... de profesión..., que vive en..., con domicilio en..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta del Ayuntamiento de Aller anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..., de fecha... a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de la licitación rebajado en..., tanto por ciento.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de haber constituido fianza o garantía provisional.

d) Acompaña los documentos que acreditan su personalidad jurídica.

e) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones.

.....a..... de de 19.....
El Licitador.

9.º—Presentación de plicas.—En las oficinas municipales del Ayuntamiento, de las nueve a las catorce horas de los días hábiles hasta el anterior de la apertura de plicas.

10.—Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil a transcurridos veinte días, también hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aller, a 3 de noviembre de 1970.
El Alcalde.

DE CANGAS DEL NARCEA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, en relación con el 81 de

la Instrucción de Contabilidad, se expone al público por espacio de quince días, las Cuentas Generales del presupuesto ordinario y Administración del Patrimonio en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse.

Cangas del Narcea, 5 de noviembre de 1970.—El Alcalde.

DE CABRANES

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, la modificación de créditos número 1, al Presupuesto ordinario de 1970, se encuentra el expediente expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Cabranes, a 5 de noviembre de 1970.—El Alcalde.

DE COAÑA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento un presupuesto extraordinario para el abastecimiento de agua a varios pueblos de este Municipio, se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones según determina el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local.

Coaña, 31 de octubre de 1970.—
El Alcalde, Eloy Fernández Álvarez.

DE GRADO

Edictos

Aprobada por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con todos sus anejos formado para atender al pago de adquisición de solares, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Grado, 5 de noviembre de 1970.
El Alcalde.

— : —

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del 4 de los corrientes, el tercer expediente de suplementos de crédito por medio de transferencia de otras partidas del vigente presupuesto ordinario, se expone al público por quince días hábiles, en las oficinas de este Ayuntamiento, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten, de acuerdo con el artículo 682, en relación con el 691.4 ambos de la Ley de Régimen Local.

Grado, 5 de noviembre de 1970.—
El Alcalde, Luis Menéndez Rívaya.

DE LLANERA

Anuncio

Por D. Carlos G. García y D. Emilio Pereira Rodríguez, vecinos de Villalegre (Avilés), se solicita la instalación de un establo para cría y engorde de terneros, en la finca "La Temprana", de la parroquia de Villardeveyo.

Por el plazo de 10 días se abre información pública para quienes se consideren afectados en algún modo por dicha actividad puedan hacer las observaciones pertinentes de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de actividades, molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Llanera, 2 de noviembre de 1970.
El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señale, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

RODRIGUEZ CALERO, Manuel, nacido en Puertollano (Ciudad Real), el día 8 de octubre de 1942, hijo de Juan y de Emilia, actualmente en paradero ignorado, procesado en sumario número 51 de 1970, sobre robos y hurtos, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Grado para ser reducido a prisión, decretada en dicho procedimiento.

— : —

MESA INTRIAGO, José Antonio, natural de Amieva (Oviedo), de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años, hijo de José y Cecilia cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Vega de Cien, cuyo paradero se ignora procesado en sumario número 35 de 1970 por delito de hurto y evasión comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sanlúcar de Barrameda para constituirse en prisión.